

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria del 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consiste en:
- 1.- Discusión, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.
 - 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
 - 3.- Informe de las Honorables Salas.
 - 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 5.- Asuntos Generales.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 4)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre

quórum dentro del Toca de apelación 528/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo a un Juicio Civil Sumario, 979/2015, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Constructora e Inmobiliaria de Guadalajara, S.A. de C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 6)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca 530/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo a un Juicio Mercantil Ordinario, 2211/2017, del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por Joel Iza Góngora. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 6 y 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca 540/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo a un Juicio Civil Ordinario, 1019/2016, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco. De conformidad con

lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, en sustitución del Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, para que integre quórum dentro del Toca penal 374/2018, radicado en la Honorable Sexta Sala, derivado del expediente 05/2017-C-S-B, proveniente del Juzgado Undécimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial, que se endereza en contra de Luis Robles Cortés, por el delito de Violencia Intrafamiliar, en ofensa de Otilia Flores Oropeza. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 431/2018, radicado en la Honorable Octava Sala, relativo al Juicio Civil Sumario, 252/2016, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Juan Ignacio Torres Torres, en contra de Maricruz González Martínez, y María Martínez Flores. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 9)

OCTAVO **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca 502/2018, radicado en la Honorable Octava Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario, 78/2015, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por María Cruz Olague Sánchez, en contra de Martín Gutiérrez García. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**
(Páginas 9 y 10)

NOVENO **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 41576/2018 y 41577/2018, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del Juicio de Amparo 2301/2018, promovido por el Magistrado en Retiro CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, en contra del Titular de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Pleno y Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Gobernador Constitucional, Pleno del Honorable Congreso y Secretario de Finanzas(sic) todos de esta Entidad; mediante los cuales notifica que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió la queja incidental 245/2018 como INFUNDADA; y se fijan las 12:01 doce horas con un minuto del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso; para la Audiencia Incidental;**

dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ y CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Tener por recibido el oficio 47391/2018, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 3152/2017, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, mediante el cual notifica la resolución de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, la cual SOBRESEE el juicio, al considerar que las facultades del Congreso, para elegir a los Magistrados de este Tribunal, previstas en la Constitución Política del Estado, son autónomas, discrecionales y soberanas; por lo que los actos reclamados vinculados con el proceso de designación del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA son improcedentes; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5227/2018, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Directo 406/2017,

promovido por GUILLERMO ORTEGA NAVARRO, contra actos del Honorable Pleno; mediante el cual, notifica que tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 15)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 44020/2018, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1955/2018, promovido por MIGUEL OCEGUERA LÓPEZ, emanado del procedimiento laboral 1/2013, del índice de la Comisión Instructora; mediante el cual notifica el acuerdo pronunciado el 5 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que declara que ha causado ejecutoria, la sentencia dictada el 17 diecisiete de agosto del año en curso, en la que se sobreseyó en el Juicio de Amparo en mención, contra el acto reclamado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la falta de cumplimiento de la ejecución de la sentencia, dictada en el procedimiento laboral 01/2013; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 16)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 5308/2018 y

5309/2018, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que **ACEPTA LA COMPETENCIA**, declinada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, respecto del Recurso de Revisión, planteado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, contra la resolución de 24 veinticuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, dictada por el Titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, en el Juicio de Amparo Indirecto 3043/2016, de su índice, promovido por **MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA**, contra actos del Presidente, Honorable Pleno de este Órgano Jurisdiccional y Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; toda vez que el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, determinó que carece de competencia por razón de la materia, para conocer del recurso de revisión, toda vez que, los actos reclamados son de naturaleza laboral; motivo por el cual, declina la competencia a ese Tribunal Colegiado.

En ese orden de ideas, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, **ADMITE** el Recurso de Revisión en mención, bajo el número 174/2018; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 17)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanidad, determino: Tener por recibido el oficio SE.15/2018A207DPAF,STJ.yP.10976, derivado de la Décima Quinta Sesión

Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 14 catorce de agosto del año en curso, mediante el cual se determina la continuidad de la adscripción de la C. MARÍA DOLORES GRAJEDA FLORES, como Juez Segundo Auxiliar Especializado en Materia Familiar dentro del Primer Partido Judicial, en términos de la ejecutoria del Juicio de Amparo 3249/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; dándonos por enterados de su contenido, hágase del conocimiento de las Honorables Salas y Direcciones de este Tribunal para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

DÉCIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SE.15/2018A203CCJAE.GRAL...11160, derivado de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 14 catorce de agosto del año en curso, mediante el cual se aprueba la modificación de los artículos primero y segundo transitorios del Acuerdo General SO.45/2017A155 del Pleno de dicho Consejo, relativo a la modificación de funciones del Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes con residencia en Ocotlán, Jalisco, y su transformación en el Juzgado Especializado en Materia Mercantil del Sexto Partido Judicial; el cual iniciará funciones, una vez que se encuentren realizadas las adecuaciones necesarias en el local del Juzgado y se proceda a hacer la debida publicación; dándonos por enterados de su contenido y gírese

oficio a las Honorables Salas y Direcciones de este Tribunal, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 19)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio OF-DPL-1918-LXI-18, signado por el Maestro JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DAMIÁN, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual informa que en la sesión del día 22 veintidós de agosto del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo 1918-LXI-18, del cual remite copia, en el que exhorta para que se establezcan mecanismos de vigilancia y celeridad en los procedimientos de ausencia de personas desaparecidas dentro de las visitas que se generan a los Juzgados, buscando la correcta observancia y cumplimiento de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para personas Desaparecidas; dándonos por enterados de su contenido, y remítase al Consejo de la Judicatura para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 20)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ARAGÓN, así como sus anexos, quien dice se desempeña como Secretario Relator, con adscripción a la Honorable Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual, solicita se le otorgue nombramiento definitivo en el cargo

referido; y además se reconozca su antigüedad dentro del Poder Judicial del Estado, toda vez que refiere, ingresó a laborar, el 1° primero de febrero de 2006 dos mil seis, y en el puesto de Secretario Relator, a partir del 1° primero de mayo de 2013 dos mil trece; dándonos por enterados de su contenido y túrnese a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales para Servidores Públicos de Confianza, a efecto de que realice el estudio de la solicitud, elabore el dictamen correspondiente, y en su oportunidad, lo someta a consideración de esta Soberanía, para su discusión y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 21)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito suscrito por LILIA ROCÍO LÓPEZ ACOSTA, mediante el cual presenta solicitud de definitividad a esta Soberanía, a fin de que le sea otorgado un nombramiento definitivo e inamovible, en la categoría de confianza, en el puesto que actualmente se desempeña como Secretario Relator, con adscripción a la Presidencia de este Tribunal, en virtud de que señala haber colmado los extremos que establece el artículo 6° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Formula una relación de los hechos y consideraciones jurídicas en que funda su solicitud, con fecha de ingreso al Supremo Tribunal de Justicia, el 19 diecinueve de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve; por tanto, aduce le resulta aplicable la Ley burocrática reformada bajo decreto 23079, publicada en el periódico Oficial el 31 treinta y uno de diciembre de 2009

dos mil nueve, exhibiendo tres copias de su solicitud, copias certificadas de su expediente personal, kárdex de movimientos de empleado, nóminas de pago y acta de Sesión Plenaria, así como, constancia de registro histórico de movimientos; dándonos por enterados de su contenido, se ADMITE la solicitud planteada por LILIA ROCÍO LÓPEZ ACOSTA, quien se desempeña como Secretario Relator, con adscripción a la Presidencia de este Tribunal, con categoría de confianza; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, fracción I, inciso a), de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, tórnese a la Comisión Instructora, para que conforme a derecho proceda, se avoque al conocimiento de dicha solicitud planteada, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 22 y 23)

DÉCIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibida la CONVOCATORIA Y CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO JUDICIAL 2018, que organiza este Supremo Tribunal de Justicia, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral; ello, con la finalidad de reconocer anualmente la eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, así como la necesidad de estimular el buen desempeño y desarrollo profesional de juzgadoras y juzgadores tanto del Poder

Judicial, como del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Jalisco; cuya trayectoria destaque por su ética, esfuerzo, constancia, dedicación, excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional, sus aportaciones al mejoramiento del sistema de justicia y por garantizar el efectivo acceso a la justicia; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Salón de Plenos, el 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para llevar a cabo la ceremonia de premiación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 24 y 25)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, para que integre quórum en los asuntos a resolverse en la Primera Sala, a partir del 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y hasta que el Honorable Congreso del Estado nombre nuevo Magistrado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 26)

VIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum en los asuntos a resolverse en la Séptima Sala, a partir del 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y hasta que el Honorable Congreso del Estado nombre nuevo Magistrado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 27)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para que por medio de atento oficio inste al Congreso del Estado, a que realicen la designación de dos nuevos Magistrados en las plazas vacantes que dejaron los Magistrados en Retiro JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO y HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 28)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

Nombramiento a favor de TARANGO BARAJAS ERASMO IVÁN, como Secretario Relator, con adscripción a la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos, a partir del 01 uno de julio al 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Córdova Catalán Erika, quien causa baja por no tomar posesión al puesto.

Nombramiento a favor de PÉREZ COVARRUBIAS JESSICA FERNANDA, como Operador Interino, con adscripción a la Dirección de Comunicación Social, a partir del 10 diez de septiembre al 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Flores Pinedo Ana Cristina, quien causa baja y a su vez, cubría a Chávez Morán Ricardo, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de LAGOS ESTRADA CARMEN ALICIA, como

Auxiliar de Intendencia Interino, con adscripción a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 01 uno de septiembre al 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de García Stabolito Ernesto, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 30)

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, Presidente de la Cuarta Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de REYES ASCENCIO CITLALLI BELÉN, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 16 dieciséis al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de Sandoval Robles Lizeth, quien tiene constancia médica por maternidad.

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 30 y 31)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, Presidente de la Honorable Séptima Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de LÓPEZ NAVARRO LETICIA EUGENIA, como

Secretario Relator a partir del 01 uno de octubre al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 31)

VIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, por lo que respecta a RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ARMANDO, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Honorable Octava Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ARMANDO, como Taquígrafo Judicial, a partir del 12 doce al 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por enfermedad.

Nombramiento a favor de CEDILLO MARTÍN SAULO, como Taquígrafo Judicial Interino, a partir del 12 doce al 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Ramírez Aguilar José Armando, quien tiene constancia de atención médica por enfermedad.

Nombramiento a favor de MORENO CASTREJÓN EDITH LILIANA, Como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 16 dieciséis y al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de Delgado Gaeta Norma Leticia, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de OROZCO GUERRERO EZEQUIEL, como Auxiliar

Judicial, a partir del 01 uno y al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de Gómez Muñiz Damaris, quien causa baja al término de su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 31 y 32)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 37 y 38)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Autorizar la licencia económica que solicita el Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 38)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Aprobar la

designación del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, e integre quórum en la Cuarta Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 39)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la realización del Festival Jurídico-Cultural, para celebrar el 194 Aniversario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado de Jalisco, a efectuarse del 12 doce al 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, con la Feria del Libro Jurídico y la Obra de Teatro “FUENTE OVEJUNA”; en consecuencia, se autoriza la erogación de los gastos que se generen con motivo de la realización de dicho Festival; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 41)